

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 036-2024-UNCA

Siendo las 10:00 a.m. del 29 de octubre de 2024, se reunieron en la Oficina de Presidencia ubicada en el local institucional en Jr. Sucre N° 440-Huamachuco, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ (Presidenta), Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES (Vicepresidente Académico), Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA (Vicepresidenta de Investigación) y el Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría; en conformidad de lo dispuesto en el numeral 6.1.4 y 6.2 del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión, se da apertura a la presente sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

I. INFORMES

La Presidenta invita a los miembros de la Comisión Organizadora a realizar sus informes, respectivamente.

1. Presidenta:

- Manifiesta que el personal DIGESU y DICOPRO observaron que el proceso de Adquisición de los minibuses debería contar con un informe legal considerado en la Resolución de Comisión Organizadora.

2. Vicepresidente Académico:

- No tiene informes.

3. Vicepresidenta de Investigación:

- No tiene informe.

II. AGENDA:

El Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias procedió a dar lectura la agenda del día hoy, ante los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA.

1. Con Oficio N° 002-2024-P-UNCA/FED, de fecha 25 de octubre de 2024, el Responsable del Fondo Editorial - UNCA, presenta su renuncia al cargo de Responsable del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
2. Con Oficio N° 0179-2024-VPI-UNCA, de fecha 28 de octubre de 2024, la Vicepresidenta de Investigación de la UNCA, remite informe de modificación de cronograma de proyectos ganadores con Fondos Concursables para su aprobación.
3. Con Informe Legal N° 0110-2024-OAJ-UNCA/MJTA, de fecha 28 de octubre de 2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la adquisición de vehículos en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 006-2024, modificado por Ley N° 32103.

- 
- 
- 
- 
4. Con Oficio N° 0231-2024-UNCA-VPA, de fecha 29 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora aprobar la modificación del Reglamento Académico.
 5. Con Carta N° 04-2024-LP/N° 01-2024-UNCA-CS-1, de fecha 29 de octubre de 2024, el Presidente del Comité de Selección de la LP N° 02-2024-UNCA-CS-1, solicita autorización para otorgamiento de la Buena Pro.
 6. Con Informe N° 087-2024-UNCA-OCRI, de fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, solicita aprobación de resolución y suscripción de Convenio Marco con la Universidad de Cantabria - España.
 7. Con Carta N° 650-2024-DGA-UNCA, de fecha 29 de octubre de 2024, el Director General de Administración de la UNCA, remite información para conocimiento.
 8. Con Informe N° 013-2024-ASESOR III-P/CASCH, de fecha 29 de octubre de 2024, el Asesor III de la UNCA, hace llegar informe técnico sobre la apelación interpuesta por Ramiro Eduardo Huamán Becerra contra la Resolución del Órgano Sancionador N° 01-2024-UNCA-P.CO.
 9. Con Oficio N° 0230-2024-VPA-UNCA, de fecha 29 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora la modificación de fecha para viaje de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal.
 10. Con Informe N° 177-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión Presupuestal respecto al otorgamiento de subvención económica a un (01) estudiante de pregrado.

III. PEDIDOS:

La Presidenta invita a los miembros de la Comisión Organizadora a realizar sus pedidos, respectivamente.

1. **Presidenta:**

Solicita incorporar a la orden del día los siguientes puntos:

- Solicita encargar la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abg. Carlos Alberto Sánchez Chero, desde el 28 de octubre de 2024 al 25 de enero de 2025.

2. **Vicepresidente Académico:**

Solicita incorporar a la orden del día los siguientes puntos:

- Solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2024/CO-UNCA, de fecha 13 de mayo de 2024; y propone la aprobación de un nuevo Reglamento de Ingreso a la Docencia en la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Solicita aprobar la Convocatoria y Bases del Concurso Público N° 004-2024-UNCA, para el Ingreso a la carrera como Docente Ordinario en la Universidad Nacional Ciro Alegría.

3. **Vicepresidenta de Investigación**

- No hubo pedido.

IV. ORDEN DEL DÍA:

1. Con **Oficio N° 002-2024-P-UNCA/FED, de fecha 25 de octubre de 2024**, el Lic. Víctor Esteban Campos Urbano, Responsable del Fondo Editorial - UNCA, presenta su renuncia al cargo de Responsable del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 346-2024-CO-UNCA, de fecha 27 de setiembre de 2024.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Aceptar la renuncia del Lic. Víctor Esteban Campos Urbano al cargo de Responsable del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, agradeciéndoles por los servicios prestados.

ACUERDO: Dejar sin efecto el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 028-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, en el extremo de que el Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría estará a cargo de la Presidencia.

ACUERDO: Retornar el Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría a cargo de la Vicepresidencia de Investigación.

ACUERDO: Encargar a la Vicepresidenta de Investigación la implementación del Fondo Editorial de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

2. Con **Oficio N° 0179-2024-VPI-UNCA, de fecha 23 de octubre de 2024**, la Vicepresidenta de Investigación de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, aprobar la modificación del cronograma de ejecución de los Proyectos de Investigación ganadores con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024; asimismo, solicita que la asignación presupuestal se consigne en el 2024 y 2025 hasta el término de ejecución del proyecto.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Modificar el cronograma de ejecución del Proyecto de Investigación con Fondos Concursables **"USO Y APROVECHAMIENTO DE PLANTAS MEDICINALES DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN EN LA PREPARACIÓN DE PRODUCTOS CICATRIZANTES DE UTILIDAD EN HERIDAS Y QUEMADURAS"**, a partir del 15 de setiembre de 2024 hasta el 15 de setiembre de 2025.

ACUERDO: Modificar el cronograma de ejecución del Proyecto de Investigación con Fondos Concursables **"ANÁLISIS DEL POTENCIAL TURÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UN DESTINO TURÍSTICO COMPETITIVO EN EL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN 2024"**, a partir del 15 de setiembre de 2024 hasta el 15 de setiembre de 2025.

ACUERDO: Otorgar la asignación presupuestal para los Proyectos de Investigación ganadores con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2024, durante el año 2024 y 2025 hasta el término de ejecución del proyecto.

3. Con **Informe Legal N° 0110-2024-OAJ-UNCA/MJTA**, de fecha 25 de octubre de 2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la adquisición de vehículos en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 006-2024, modificado por Ley N° 32103, señalando que la UNCA está habilitada para adquirir vehículos destinados al transporte de estudiantes conforme al supuesto de la primera excepción prevista en el numeral 5.6 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103. En este sentido, podrá realizar la adquisición con cargo a los recursos del presupuesto institucional que gestione la Unidad de Presupuesto y en observancia de la normatividad vigente.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 094-2024-UNCA-P, de fecha 13 de setiembre de 2024, que autorizó la ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS (MINIBUS) CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 31 ASIENTOS MAS EL CONDUCTOR PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, en observancia del artículo 5 numeral 5.6 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103.

4. Con **Oficio N° 0231-2024-VPA-UNCA**, de fecha 29 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, aprobar la modificación del Reglamento Académico de la UNCA, en el extremo de sus artículos 19 y 193.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Modificar los artículos 19 y 193 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme al siguiente texto:

ARTÍCULO 19. CAPÍTULO II - DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Dice: La formación profesional se desarrolla en semestres académicos. Cada uno tiene una duración mínima de diecisiete (17) semanas. Al año se desarrollan dos (2) semestres académicos.

Debe decir: La formación profesional se desarrolla en semestres académicos. Cada uno tiene una duración mínima de diecisiete (17) semanas, incluye la primera semana de matrícula. Al año se desarrollan dos (2) semestres académicos.

ARTÍCULO 193. CAPÍTULO VI - DEL EXAMEN DE APLAZADO

Dice: La nota obtenida en la asignatura se obtendrá del promedio aritmético de: la nota del examen aplazado y el promedio aritmético de las notas de las unidades didácticas de la asignatura. La fracción decimal igual o mayor a cero puntos cinco (0.5) se redondea al número entero inmediato superior. Esta nota final obtenida reemplaza al promedio final de la asignatura.

Debe decir: La nota obtenida en el examen de aplazado, será la nota final de la asignatura y no podrá ser mayor a catorce (14). La fracción decimal igual o mayor a cero puntos cinco (0.5) se redondea al número entero inmediato superior.

5. Con **Carta N° 04-2024-LP/N°01-2024-UNCA-CS-1**, de fecha **29 de octubre de 2024**, el Comité de Selección solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la ampliación presupuestal por el monto de S/ 124, 050.00 (Ciento Veinticuatro Mil Cincuenta con 00/100 Soles) de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 628, de fecha 09 de setiembre de 2024, para el otorgamiento de la Buena Pro del proceso de Licitación Pública N° 02-2024-UNCA-CS-1 - Contratación de bienes: Adquisición de dos vehículos (minibús) con capacidad mínima de 31 asientos más el conductor para la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Los miembros de la Comisión Organizadora, toman conocimiento de la Carta N° 04-2024-LP/N°01-2024-UNCA-CS-1, de fecha 29 de octubre de 2024, emitida por el Comité de Selección del proceso de Licitación Pública N° 02-2024-UNCA-CS-1 - Contratación de bienes: Adquisición de dos vehículos (minibús) con capacidad mínima de 31 asientos más el conductor para la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

6. Con **Informe N° 087-2024-UNCA-OCRI**, de fecha **28 de octubre de 2024**, el Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite la propuesta de **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**, solicitando su aprobación y suscripción.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2024-CO-UNCA, de fecha 9 de julio de 2024.

ACUERDO: Aprobar el **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**.

ACUERDO: Autorizar a la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la suscripción del **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**.

7. Con **Carta N° 650-2024-DGA-UNCA**, de fecha **29 de octubre de 2024**, el Director General de Administración de la UNCA, remite información para conocimiento respecto a la ejecución presupuestaria.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA toman conocimiento respecto al avance de la ejecución presupuestaria de todos los centros de costos de la universidad.

8. Con **Informe N° 013-2024-ASESOR III-P/CASCH, de fecha 28 de octubre de 2024**, el Asesor III de la Universidad Nacional Ciro Alegría, emite informe técnico sobre la apelación interpuesta por Ramiro Eduardo Huamán Becerra contra la Resolución del Órgano Sancionador N° 1-2024-UNCA-P.CO, de fecha 16 de agosto de 2024, concluyendo lo siguiente: 1. *En la RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO SANCIONADOR N° 1-2024-UNCA-P.CO, de fecha 16 de agosto de 2024, se han encontrado diversas falencias que redundan en la vulneración del debido proceso en el desarrollo del procedimiento administrativo disciplinario, constatándose la vulneración del literal e) del inciso 24. del artículo 2 y el numeral 14 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, y los numerales 1.1., 1.2. y 1.11. del inciso 1. del artículo IV de la Ley 27 444, los cuales son garantías que no pueden soslayarse a efectos de garantizar un pronunciamiento objetivo que podría repercutir en limitaciones graves a la libertad, como es la imposición de una sanción de destitución.* 2. *Las deficiencias de la RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO SANCIONADOR N° 1-2024- UNCA-P.CO de fecha 16 de agosto de 2024 hacen que se vea inmersa en la causal de nulidad prevista en el inciso 1. del artículo 10 de la Ley 27 444, sin que ello conlleve a la impunidad en los hechos materia de imputación contra el impugnante, correspondiendo que se retrotraiga el procedimiento administrativo disciplinario con la finalidad de que el Órgano Instructor subsane en el más breve plazo los vicios advertidos y en resguardo de las garantías del debido proceso, bajo responsabilidad, debiendo cautelar lo necesario respecto de la prescripción por el incumplimiento de los plazos previstos en la ley.*

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Declarar la nulidad de la Resolución del Órgano Sancionador N° 1-2024-UNCA-P.CO, de fecha 16 de agosto de 2024, por haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo, encontrándose inmersas en la causal de nulidad prevista en el inciso 1. del artículo 10 de la Ley 27444, por contravenir el literal e) del inciso 24 del artículo 2 y el numeral 14 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, y los numerales 1.1., 1.2. y 1.11. del inciso 1. del artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; RETROTRAYÉNDOSE el procedimiento administrativo a fin que el Órgano Instructor subsane en el más breve plazo los vicios advertidos en el Informe N° 013-2024-ASESOR III-P/CASCH, de fecha 28 de octubre de 2024.

9. Con **Oficio N° 230-2024-VPA-UNCA, de fecha 28 de octubre de 2024**, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la modificación de la fecha de viaje de estudios a la Universidad Nacional Agraria La Molina, en la ciudad de Lima, de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, por los días 6 y 7 de noviembre de 2024.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Modificar la fecha de viaje de estudios a la Universidad Nacional Agraria La Molina, en la ciudad de Lima, de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, por los días 6 y 7 de noviembre de 2024.

ACUERDO: Autorizar el viaje al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora y al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, a la ciudad de Lima, con el fin de participar en la visita académica con los estudiantes de pregrado del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, a la Universidad Nacional Agraria La Molina, los días 6 y 7 de noviembre de 2024.

ACUERDO: Disponer que, los participantes de dicho viaje partirán un día antes y retornarán un día después de acuerdo a la fecha programada en los artículos precedentes.

10. Con Informe N° 177-2024-OPP-UNCA/E, de fecha 29 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, emite opinión favorable para la atención de lo requerido por la Vicepresidencia Académica, respecto al otorgamiento de subvención económica a un (1) estudiante de pregrado para viaje de participación a evento académico/deportivo en representación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), señalando que existen saldos presupuestarios, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, que permiten la atención de la subvención económica a los estudiantes y los gastos conexos a la misma.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Encargar a la Presidencia de la Comisión Organizadora, emitir resolución presidencial otorgando la subvención económica, por el monto total de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), a favor del estudiante Gean Carlo Tielia Julca del II ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, para el viaje de participación en el evento académico/deportivo Tercera Clásica de Ciclismo, en representación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que se llevará a cabo el 2 y 3 de noviembre del presente año en la ciudad de Cartavio-Distrito de Santiago de Cao-Provincia de Ascope.

11. La Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNCA, encargar la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abg. Carlos Alberto Sánchez Chero, desde el 28 de octubre de 2024 al 25 de enero de 2025.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Encargar al Abg. Carlos Alberto Sánchez Chero, Asesor III de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, desde el 28 de octubre de 2024 hasta el 25 de enero de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo.

12. El Vicepresidente Académico solicita al pleno de la Comisión Organizadora, se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2024/CO-UNCA, de fecha 13 de mayo de 2024 y a la vez propone la aprobación de un nuevo Reglamento de Ingreso a la Docencia en la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2024/CO-UNCA, de fecha 13 de mayo de 2024, que aprueba el Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ACUERDO: Aprobar el **REGLAMENTO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**, el mismo que consta de tres (3) títulos, diez (10) capítulos, ochenta y ocho (88) artículos, cuatro (4) disposiciones complementarias transitorias, cuatro (4) disposiciones complementarias finales.

13. El Vicepresidente Académico solicita al pleno de la Comisión Organizadora, la aprobación de las bases del concurso público para el ingreso a la carrera como Docente Ordinario N° 004-2024-UNCA.

Luego de revisar los actuados, realizar la evaluación correspondiente y someter a votación; los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Aprobar la Convocatoria del Concurso Público N° 004-2024-UNCA, para el Ingreso a la carrera como Docente Ordinario en la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ACUERDO: Aprobar las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la carrera como Docente Ordinario N° 004-2024-UNCA, para cubrir siete (7) plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

ACUERDO: Autorizar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ACUERDO: Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen las acciones que corresponda a fin de que se realice la publicación de la presente convocatoria en los Diarios de mayor circulación local y nacional.

Siendo las 2:00 p.m. del mismo día, se da por concluida la sesión y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados, proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Pío Félix Flores
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Carmen Yudel Ortiz de Zea
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL